 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **003** DE 2024 19 DE ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"


EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 0178 de diciembre 19 de 2023, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de diciembre de 2024.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0179 del 19 de diciembre de 2023 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)*".
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...*"
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que los saldos financieros provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación Prestación de Servicio, Calidad, Alimentación Escolar, recursos Fonpet Educación, Fondo educativo municipal y fondo para el trabajo, una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y las obligaciones a favor de terceros, presentan un saldo libre de afectación por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE.. (\$11.611.645.074,20)** como se muestra en el siguiente cuadro:


RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
S.G.P. EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTEIOR	1.722.902.853,97
S.G.P. EDUCACION CALIDAD MATRICULA VIGENCIA ANTERIOR	950.779.343,00
S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIA ANTERIOR	439.632.568,81
SGP RECURSOS FONPET EDUCACION VIGENCIA ANTERIOR	60.183.658,54
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA ANTERIOR	3.438.527.773,88
FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO VIGENCIA ANTERIOR	1.136.416.950,00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **003** DE 2024 · 19 DE ABRIL DE 2024

RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450	3.853.201.926,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	11.611.645.074,20

7. Que según la Resolución nro. 067 del 18 de enero de 2024 emitida por la unidad Alimentos para aprender destinados al programa de alimentación escolar -PAE, asigno a la ETC-Bucaramanga para la vigencia 2024 la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. (\$5.874.910.000.00).
8. Que en el presupuesto aprobado para la vigencia 2024 se asignaron recursos para alimentación escolar MEN ley 1450, por la suma de DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.116.746.036), quedando un saldo pendiente de adicionar según el ítem anterior de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.758.163.964.00); estos recursos serán destinados y ejecutados según criterio que lo sustenta para la atención del PAE y conforme con los lineamientos previstos en las Resoluciones 18858 de 2018 y 335 de 2021 o las normas que las modifiquen o sustituyan.
9. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Tesorero General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos a 31 de diciembre del año 2023 por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$11.611.645.074,20).
10. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda y el profesional especializado del grupo de presupuesto certifican que los recursos asignados al Municipio de Bucaramanga mediante la Resolución 067 del 18 de enero de 2024 de la unidad Administrativa especial de alimentación escolar, asignan mayores valores para el programa de alimentación escolar por valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.758.163.964.00); por su afectación positivamente en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, adjuntando el plan financiero actualizado.
11. Que conforme consta en la Certificación expedida por el Profesional Especializado del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2024, originados de recursos del Balance a 31 de diciembre de 2023, por valor de ONCE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$11.611.645.074,20); que los recursos de balance se encuentran disponibles a 31 de diciembre de 2023 en los saldos bancarios de los Estados Financieros y da viabilidad por la mayor asignación de recursos mediante la Resolución 067 del 18 de enero de 2024 de la unidad Administrativa especial de alimentación escolar, para el programa de alimentación escolar por valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$3.758.163.964.00).
12. Que los recursos que se requieren adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, ascienden a la suma de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$15.369.809.038,20).
13. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta Nro. 013 de abril 3 de 2024, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2024.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **003** DE 2024 19 DE ABRIL DE 2024

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION
1.2.10.02.03	Fondo educativo vigencia anterior
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio vigencia anterior
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula vigencia anterior
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar vigencia anterior
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet Educación vigencia anterior
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano vigencia anterior
1.2.10.02.59	Recursos Alimentación Escolar MEN ley 1450 vigencia anterior

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2024, en la suma de de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$15.369.809.038,20), conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	15.369.809.038,20
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3.758.163.964,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	3.758.163.964,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.758.163.964,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.758.163.964,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	3.758.163.964,00
1.1.02.06.006.01.01	Alimentación Escolar MEN Ley 1450	3.758.163.964,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	11.611.645.074,20
1.2.10	Recursos del balance	11.611.645.074,20
1.2.10.02	Supéravit fiscal	11.611.645.074,20
1.2.10.02.03	Fondo Educativo vigencia anterior 1% ICA vigencia anterior	3.438.527.773,88
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio vigencia anterior	1.722.902.853,97
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula vigencia anterior	950.779.343,00
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar vigencia anterior	439.632.568,81
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet Educación vigencia anterior	60.183.658,54
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano vigencia anterior	1.136.416.950,00
1.2.10.02.59	Recursos Alimentación Escolar MEN ley 1450 vigencia anterior	3.863.201.926,00

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha: JULIO DE 2017

Código: EPRO-FT-06


Serie:

Página 4 de 6

ACUERDO No. **003** DE 2024 19 DE ABRIL DE 2024

Bucaramanga para la vigencia 2024 los siguientes rubros presupuestales:

Código CCRET	detalle	Código programático	Detalle	CPC/DANE	Detalle CPC/DANE	Fuente de Financiación	detalle sectorial
2.3.2.02.02.006.	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	63393	Otros servicios de comidas contratadas	Alimentación escolar MEN ley 1450 .217	120
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	63393	Otros servicios de comidas contratadas	SGP Alimentación Escolar 517	120
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	3221001	Libros escolares impresos	SGP Inversión Forzosa Educación Calidad Vigencia Anterior 506	104
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2201074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media	92919.	Otros tipos de servicios educativos y de formación n c p	SGP Inversión Forzosa Educación Calidad Vigencia Anterior 506	94
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios Generales de construcción de otros edificios no residenciales	Sgp-educación recursos fonpets vigencia anterior,594	100
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	92511	Servicio de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	Recursos propios vigencia anterior fondo educativo.523	114
2.3.1.01.01.001.01.	SUELDO BASICO	2201071.	Servicio educativo	N/A	NA	SGP Educación Prestación de servicios vigencia anterior 505	87
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2201034.	Servicio educativos de promoción del bilingüismo2201034	92913.	Servicios de educación para la formación y el trabajo	SGP inversión Forzosa Educación Calidad Vigencia Anterior 506	94
2.3.2.02.02.009.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2202065	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior	92512	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	Recursos propios vigencia anterior fondo educativo.523	94
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	83990	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Recursos propios vigencia anterior Fondo para el trabajo.583	0

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **003** DE 2024 19 DE ABRIL DE 2024

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2024, en la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$15.369.809.038,20)**; conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2.3	TOTAL GASTOS INVERSION	15.369.809.038.20

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

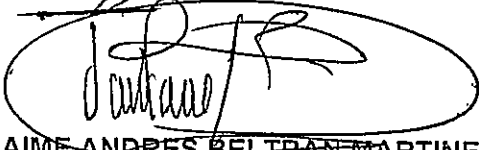
El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ
 Alcalde Municipal

El Ponente,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **003** DE 2024 19 DE ABRIL DE 2024

Los suscritos Presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal


CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **003** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión primera el día 06 de abril del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo los días 10, 11 y 12 de abril del año 2024.

El Presidente,


ELKIN YESID BELLO PEÑA


El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyecto: Astrid Eugenia Landazábal Patiño
 Abogada: sec General

ACUERDO No **003** DE 2024. 19 DE ABRIL DE 2024

Que el Proyecto de Acuerdo No. 009 del 05 de Abril de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 17 DE ABRIL DE 2024.

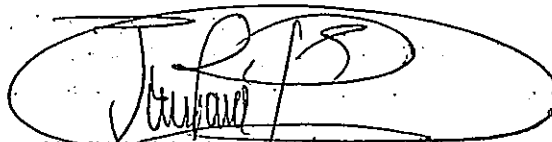


SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 19 DE ABRIL DE 2024

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **003** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 19 DE ABRIL DE 2024



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico.
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica.
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde.